



DECRETO ALCALDICIO N° 340 .-  
QUILLON, 21 ENE 2015 .-

**VISTOS:**

Estos antecedentes

1. Ley N°19.925, Art. 21, Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas;
2. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
3. Decreto Alcaldicio N°3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto para el año 2015;
4. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZACE** la instalación de mesas y sillas fuera de los locales comerciales (2) más abajo individualizados para el expendio de bebidas alcohólicas, a partir de las 20:00 Hrs y hasta el horario que fija la ley N°19.925 según Art. 21.
2. Estos locales comerciales cuentan con patente de alcohol para el Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas cuyos roles comerciales son los siguientes:

ROL	DIRECCION	ACTIVIDAD COMERCIAL
2-1174	Avda. Cayumanqui N° 545	Fuente de Soda.
4-4312	Avda. Cayumanqui N° 545	Negocio de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
4-4014	Avda. Cayumanqui N° 545	Restaurante.
4-57	Avda. Cayumanqui N° 612-C	Restaurante.

- 2 Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/JFP/psc.-

Distribución

- INTERESADO
- ALCALDIA
- TENENCIA QUILLON.
- JEFE DE RENTAS Y PATENTES
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL